



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

EL C. LIC. CARLOS MEJÍA LÓPEZ Secretario de Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día primero de noviembre del año dos mil dieciséis, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

ACTA No. 42. ... -----

PRIMERO.- El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, el cual cuenta con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, cuyo propósito es ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, instancia superior de coordinación y de definición de las políticas públicas en materia de seguridad pública; por lo tanto es el órgano operativo, el eje de coordinación entre las instancias federales, estatales y municipales responsables de la función de salvaguardar la integridad de las personas, la seguridad ciudadana, así como de preservar el orden y la paz públicos.-----

SEGUNDO.- El FORTASEG es un subsidio que se otorga a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando éstos ejercen la función de seguridad pública en lugar de los primeros o coordinados con ellos, para el fortalecimiento de los temas de seguridad.-----

Con este subsidio se cubren aspectos de evaluación de control de confianza de los elementos operativos de las instituciones policiales municipales, su capacitación, recursos destinados a la homologación policial y a la mejora de condiciones laborales de los policías, su equipamiento, la construcción de infraestructura, prevención del delito y la conformación de bases de datos de seguridad pública y centros telefónicos de atención de llamadas de emergencia y en general apoyar la profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública. El FORTASEG se basa en el desarrollo de las personas, fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, a la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como a la capacitación, entre otras, en materia de derechos humanos e igualdad de género.-----

TERCERO.- Dentro de los programas de prioridad nacional se encuentra:-----

- Desarrollo, profesionalización y certificación policial.-----
- Sistema nacional de información para la seguridad pública.-----
- Implementación y desarrollo del sistema de justicia penal.-----
- Tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial.
- Sistema Nacional de Atención de Llamadas de emergencia y denuncias ciudadanas.-----
- Diseño de políticas públicas destinadas a la prevención social de la violencia.

Eligiendo como beneficiarios 2016 a:-----

- Entidades federativas que ejerzan la función de seguridad pública a nivel municipal.-----
- Municipios que ejerzan directamente la función de seguridad pública.





**AYUNTAMIENTO
DE TIJUANA**

- Municipios y entidades federativas cuando ejerzan la función de seguridad pública municipal de manera coordinada.-----

CUARTO.- El Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, a través del suscrito suscribió el Convenio Específico de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG), Convenio también suscrito por una parte por el titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y por la otra, representando al Estado de Baja California, el titular del Poder Ejecutivo, el Gobernador Constitucional Francisco Arturo Vega de Lamadrid apoyado en los representantes de municipios beneficiarios, en este caso el Presidente Municipal como quedó establecido, entre otras autoridades; convenio que tiene como fecha de suscripción el día 26 de enero de 2016.-----

QUINTO.- De conformidad con la cláusula segunda del mencionado convenio referente a *Montos y Destinos de Gasto del "FORTASEG"*, se estableció en su segundo párrafo que los Subprogramas, en su caso, así como los destinos de gasto, rubros, acciones, metas, cuadro de conceptos y montos, así como cronogramas de cumplimiento de los recursos convenidos de los programas con prioridad nacional, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados, forma parte integrante del aludido convenio.-----

Asimismo, de acuerdo con el citado Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión FORTASEG 2016 para el Municipio de Tijuana, el cual establece sus cronogramas de cumplimiento, se determinó que para el mes de octubre del corriente se deberá tener comprometido, devengado y/o pagado determinados proyectos para la adquisición de bienes y/o servicios. -----

Y es el caso que el depósito de la segunda ministración fue realizado por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en fecha del 07 de octubre de 2016 al Gobierno del Estado de Baja California, procediendo éste último a depositarlo al Municipio de Tijuana en fecha de 12 de octubre del mismo año.-----

SEXTO.- A efecto de estar en posibilidad de llevar a cabo las adquisiciones correspondientes, se han realizado estudios de mercado con las distintas empresas proveedoras de los proyectos pendientes, mismas que nos han informado a través de sus cotizaciones el tiempo de entrega de sus bienes y/o servicios, siendo éstos por mencionar algunos: 60 días, 2-3 semanas, 120 días, y considerando los tiempos en que nos encontramos, es decir, el 30 de noviembre de 2016 es el cambio de Administración Municipal, dicho acto, como lo es la entrega de los bienes, trascienden el periodo de la gestión administrativa.-----

Aunado al hecho de los trámites administrativos correspondientes, como lo es la licitación en todos sus aspectos, es necesario que la vigencia del contrato a suscribirse para la adquisición de bienes y/o servicios resultantes de la utilización del referido recurso, sobrepase la fecha del 30 de noviembre de 2016.-----

SÉPTIMO.- De acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio de Seguridad Pública a los Municipios (FORTASEG 2016), se establece en su sección II: -----

De los Reintegros-----





AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

Artículo 41. Los recursos del FORTASEG no devengados al 31 de diciembre de 2016, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación incluyendo los rendimientos financieros que se hayan generado por no haberse aplicado a los objetivos de estos Lineamientos."-----

Con lo anterior, la Federación nos establece la facultad de ejercer durante todo el presente año el recurso ministrado por medio del subsidio FORTASEG, por lo que se solicita la autorización del Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, para poder suscribir contratos de adquisición de bienes y/o de prestación de servicios profesionales que tengan como vigencia al día 31 de diciembre de 2016.-----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se faculta al Ejecutivo Municipal para que por conducto del servidor público que por competencia corresponda, lleve a cabo los procesos de adquisición que conforme a la normatividad aplicable en la materia correspondan, pudiendo participar los regidores integrantes de la Comisión de enlace del actual Cabildo en dichos procesos de adquisición, y se ejerzan los fondos remanentes de FORTASEG, que alcanzan la suma de \$38'464,878.00 M.N. (Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta y cuatro Mil Ochocientos Setenta y Ocho Pesos 00/100 Moneda Nacional) dentro del año 2016, en el entendido que dichos procedimientos deberán quedar concluidos a más tardar el día 30 de noviembre de 2016, es decir, que los funcionarios de la presente administración, no podrán realizar ningún trámite posterior a la señalada fecha del 30 de noviembre de 2016; y se autoriza para que cualquier remanente de dicho recurso posterior a esa fecha, pueda ser ejercido por los funcionarios de la administración entrante.-----

SEGUNDO.- Se autoriza a la administración pública municipal para que la terminación o cumplimiento de los contratos que al efecto se celebren, se lleven a cabo durante los 30 primeros días del mes de diciembre del presente año (2016), debiéndose anotar de manera expresa, fehaciente y notoria, en las carpetas que al efecto de la Entrega-Recepción de la nueva administración se elaboren, dentro del capítulo de aspectos relevantes a cumplir durante los primeros tres meses, se establezca el concepto anterior del cumplimiento en el término perentorio que vencerá el 30 de diciembre de 2016.-----

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal para conocimiento de los ciudadanos. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los tres días del mes de noviembre año dos mil dieciséis. -----




LIC. CARLOS MEJÍA LÓPEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA